



**CONTRALORÍA REGIONAL DEL BÍO-BÍO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO**

**INFORME
DE SEGUIMIENTO**

**Secretaría Regional Ministerial de
Desarrollo Social**

**Número de Informe: 64/2013
20 de noviembre de 2014**





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL BÍO-BÍO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

REFS. N°s 500.944/14
87.639/14
87.087/14

RNG/vvu



25 NOV 2014

REMITE INFORME DE SEGUIMIENTO AL
INFORME FINAL N° 64 DE 2013, DE LA
SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE
DESARROLLO SOCIAL DE LA REGIÓN DEL
BÍO-BÍO.

CONCEPCIÓN, 019348 24.11.2014

Adjunto remito a Ud., para su conocimiento y fines pertinentes, informe de seguimiento al informe final N° 64, de 2013, debidamente aprobado, con el resultado de la auditoría practicada en la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social de la Región del Bío-Bío.

Saluda atentamente a Ud.

VERÓNICA ORREGO AHUMADA
CONTRALOR REGIONAL DEL BÍO BÍO

AL SEÑOR
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE PENCO
PENCO.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL BÍO-BÍO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

REFS. N°s 500.944/14
87.639/14
87.087/14

RNG/vvu.

REMITE INFORME DE SEGUIMIENTO AL
INFORME FINAL N° 64 DE 2013, DE LA
SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE
DESARROLLO SOCIAL DE LA REGIÓN DEL
BÍO-BÍO.



CONCEPCIÓN, 019349 24.11.2014

Adjunto remito a Ud., para su conocimiento y fines pertinentes, informe de seguimiento al informe final N° 64, de 2013, debidamente aprobado, con el resultado de la auditoría practicada en la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social de la Región del Bío-Bío.

Saluda atentamente a Ud.

VERÓNICA ORREGO AHUMADA
CONTRALOR REGIONAL DEL BÍO BÍO

AL SEÑOR
DIRECTOR DE CONTROL
MUNICIPALIDAD DE PENCO
PENCO.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL BÍO-BÍO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

REFS. N°s 500.944/14
87.639/14
87.087/14

RNG/vvu.

REMITE INFORME DE SEGUIMIENTO AL
INFORME FINAL N° 64 DE 2013, DE LA
SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE
DESARROLLO SOCIAL.

CONCEPCIÓN, 019350 24.11.2014

Adjunto remito a Ud., copia del informe de seguimiento al informe final N° 64, de 2013, con el fin de que en la primera sesión que celebre el Concejo Municipal, desde la fecha de su recepción, se sirva ponerlo en conocimiento de ese órgano colegiado entregándole copia del mismo.

Al respecto, Ud. deberá acreditar ante esta Contraloría Regional, en su calidad de secretario del concejo y ministro de fe, el cumplimiento de este trámite dentro del plazo de diez días de efectuada esa sesión.

Saluda atentamente a Ud.

VERÓNICA ORREGO AUMADA
CONTRALOR REGIONAL DEL BÍO BÍO

AL SEÑOR
SECRETARIO MUNICIPAL DE LA
MUNICIPALIDAD DE PENCO
PENCO.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL BÍO-BÍO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

RNG/vvu.



REMITE INFORME DE SEGUIMIENTO AL INFORME FINAL N° 64 DE 2013, DE LA SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE DESARROLLO SOCIAL DE LA REGIÓN DEL BÍO-BÍO.

CONCEPCIÓN, 019346 24.11.2014

Adjunto remito a Ud., para su conocimiento y fines pertinentes, informe de seguimiento al informe final N° 64, de 2013, debidamente aprobado, con el resultado de la auditoría practicada en la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social de la Región del Bío-Bío.

Saluda atentamente a Ud.

VERÓNICA ORREGO AHUMADA
CONTRALOR REGIONAL DEL BÍO BÍO

AL SEÑOR
DIRECTOR DEL
SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN
REGIÓN DEL BÍO-BÍO
PRESENTE.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL BÍO-BÍO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

RNG/vvu.



REMITE INFORME DE SEGUIMIENTO AL INFORME FINAL N° 64 DE 2013, DE LA SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE DESARROLLO SOCIAL DE LA REGIÓN DEL BÍO-BÍO.

CONCEPCIÓN, 019347 24. 11. 2014

Adjunto remito a Ud., para su conocimiento y fines pertinentes, informe de seguimiento al informe final N° 64, de 2013, debidamente aprobado, con el resultado de la auditoría practicada en la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social de la Región del Bío-Bío.

Saluda atentamente a Ud.

VERÓNICA ORREGO AHUMADA
CONTRALOR REGIONAL DEL BÍO BÍO

A LA SEÑORA
CONTRALOR INTERNO DEL
SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN
REGIÓN DEL BÍO-BÍO
PRESENTE.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL BÍO-BÍO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

REFS. N°s 500.944/14
87.639/14
87.087/14

RNG/vvu.

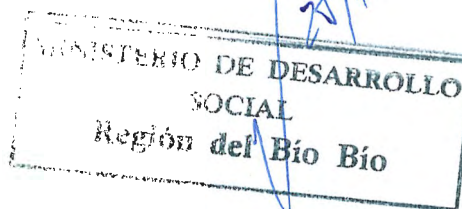
REMITE INFORME DE SEGUIMIENTO AL
INFORME FINAL N° 64 DE 2013, DE LA
SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE
DESARROLLO SOCIAL DE LA REGIÓN DEL
BÍO-BÍO.

CONCEPCIÓN, 0 1 9 3 4 5 24. 11. 2014

Adjunto remito a Ud., para su conocimiento y fines pertinentes, informe de seguimiento al informe final N° 64, de 2013, debidamente aprobado, con el resultado de la auditoría practicada en la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social de la Región del Bío-Bío.

Saluda atentamente a Ud.

VERÓNICA OBREGÓN AHUMADA
CONTRALOR REGIONAL DEL BÍO BÍO



AL SEÑOR
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE DESARROLLO SOCIAL
SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE DESARROLLO SOCIAL DE LA
REGIÓN DEL BÍO-BÍO
PRESENTE.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL BÍO - BÍO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO - SEGUIMIENTO

USEG-CRBB: 53/2014
REF. N°s 500.944/2014
87.639/2014
87.087/2014

SEGUIMIENTO AL INFORME FINAL N° 64
DE 2013, SOBRE AUDITORÍA DE
PROGRAMAS Y FICHA DE PROTECCIÓN
SOCIAL, EN LA SECRETARÍA REGIONAL
MINISTERIAL DE DESARROLLO SOCIAL
DE LA REGIÓN DEL BÍO-BÍO.

CONCEPCIÓN, 20 NOV. 2014

De acuerdo con las facultades establecidas en la ley N° 10.336, de Organización y Atribuciones de la Contraloría General de la República, se realizó el seguimiento a las observaciones contenidas en el informe final N° 64, de 2013, sobre auditoría a la Ficha de Protección Social, FPS, con la finalidad de verificar el cumplimiento de las medidas requeridas por este Órgano de Control a la entidad examinada. La funcionaria que ejecutó esta fiscalización fue la señora Erika Valdebenito Coloma.

El proceso de seguimiento consideró el referido informe N° 64, de 2013, y la respuesta de la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y el Servicio de Vivienda y Urbanización, ambos de la Región del Bío-Bío, a dicho documento remitidas mediante oficios N°s 865,1.274 y 5.258, todos de 2014, a este Órgano Contralor.

Los antecedentes aportados fueron analizados y complementados con las validaciones correspondientes en el ente fiscalizado, a fin de comprobar la pertinencia de las acciones correctivas implementadas, arrojando los resultados que en cada caso se indican.

A LA SEÑORA
VERÓNICA ORREGO AHUMADA
CONTRALOR REGIONAL DEL BÍO-BÍO
PRESENTE.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL BÍO - BÍO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO – SEGUIMIENTO

1. OBSERVACIONES QUE SE SUBSANAN

N° OBSERVACIÓN	DESCRIPCIÓN DE LA OBSERVACIÓN	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	ANÁLISIS DE LA RESPUESTA Y VERIFICACIONES REALIZADAS	CONCLUSIÓN
Acápite II, punto 3, numeral 3.1, letra a)	Se constató que tres beneficiarios obtuvieron subsidios, del programa de Fondo Solidario de Vivienda, FSV, regulado por el decreto supremo N° 174, de 2005, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, MINVU, y otorgados por el Servicio de Vivienda y Urbanización, SERVIU, de la Región del Bío-Bío, no obstante, no actualizaron al momento de postular, los ingresos en las respectivas encuestas con la finalidad de haber concursado con un puntaje acorde a su nivel salarial, vulnerando con ello lo establecido en el artículo 3° de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, el que señala que se deberá observar los principios de eficiencia, eficacia y coordinación. En este contexto, las discrepancias señaladas se asocian a las FPS folios N°s 3704645, 3635498 y 4367391, en las que las rentas declaradas en ellas, no eran coincidentes con lo informado por el Servicio de Impuestos Internos, SII, y las liquidaciones de sueldo correspondientes, en la oportunidad en que fue solicitado el referido beneficio.	El SERVIU manifestó que en los formularios de postulación al FSV, la renta no debe ser incorporada, lo que tampoco se encuentra establecido como requisito en el decreto supremo N° 174, de 2005, del MINVU, atinente a la materia. Por su parte, la SEREMI de Desarrollo Social señaló que si la FPS no ha sido actualizada, los ingresos declarados al momento de ser levantada no sufren variación. Asimismo, manifiesta que tanto en la ley N° 20.530, que crea el Ministerio de Desarrollo Social y el decreto N° 291, de 2007, del entonces Ministerio de Planificación, que reglamenta el diseño y aplicación de la FPS, no contemplan su renovación y la obligación de efectuar cruces de información a través de registros computacionales, con instituciones con las cuales no exista un convenio de traspaso de datos. Añade, que en este sentido, instruyó mediante el manual de operaciones de la FPS, de mayo de 2014, respaldar las retribuciones monetarias con las colillas de sueldo o con la documentación presentada en el SII.	Al respecto, se analizaron los nuevos antecedentes proporcionados tanto por el SERVIU como por la SEREMI de Desarrollo Social, ambos de la región del Bío-Bío validándose conforme a lo expresado por éstos. Asimismo, se verificó que si bien el decreto N° 291, de 2007, ya citado, no establece la actualización de la FPS, la referida SEREMI lo ha estipulado en los convenios que celebra anualmente con las municipalidades para la aplicación de la mencionada herramienta.	En mérito de las validaciones realizadas, se subsana la observación formulada.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL BÍO - BÍO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO – SEGUIMIENTO

2.- OBSERVACIONES QUE SE MANTIENEN

N° OBSERVACIÓN	DESCRIPCIÓN DE LA OBSERVACIÓN	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	ANÁLISIS DE LA RESPUESTA Y VERIFICACIONES REALIZADAS	CONCLUSIÓN	ACCIÓN DERIVADA
Acápites II, punto 3, numeral 3.1, letra b)	Se constataron discrepancias entre el puntaje de las FPS folios N°s 3039399, 833029 y 4483725, con el de la ficha de postulación perteneciente al SERVIU Bío-Bío, para beneficiarios del subsidio habitacional regulado por el decreto supremo N° 40, de 2004, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, vulnerando con ello lo establecido en el artículo 3° de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado. Cabe precisar que si bien un determinado resultado de la FPS no es requisito para la obtención de este tipo de contribución, es un factor que otorga puntos por caracterización socioeconómica, si es entregado por el solicitante, conforme lo expuesto en el referido decreto supremo.	La SEREMI de Desarrollo Social indicó que dicha herramienta mide la vulnerabilidad del grupo familiar, por lo que algunas instituciones la utilizan como un antecedente al que le agregan datos adicionales, generando de esta manera un resultado propio, citando de ejemplo al SERVIU y advirtiendo que éste determina la carencia habitacional. Asimismo, expone que la plataforma tecnológica actualiza mensual y automáticamente la FPS, pero solo al existir cambios de edad.	Sobre el particular, las discrepancias observadas no fueron aclaradas, sin perjuicio de lo anterior, se constató que las fichas de postulación al subsidio regulado por el decreto supremo N° 40, de 2004, emitidas por el SERVIU, consignan elementos de carencia habitacional, que no fue posible confirmar si influyen en el puntaje de la FPS, ello por tratarse de un cálculo automático que desarrolla internamente el sistema, ponderaciones que el ya citado decreto no las contempla, como tampoco la resolución exenta N° 3.559, de 2007, del MINVU, que define la fórmula de computo del factor de puntaje por caracterización socioeconómica para acceder al beneficio objeto de análisis, la que considera el resultado de la FPS.	En consideración a que el SERVIU no logró acreditar fundadamente el origen de las diferencias objetadas, se mantiene la observación formulada.	El SERVIU de la Región del Bío-Bío deberá analizar lo expuesto en la presente auditoría de seguimiento y adoptar las medidas administrativas del caso que procedan, debiendo remitir a esta Contraloría Regional, en un plazo que no exceda del 30 de enero 2015, los antecedentes que expliquen las diferencias detectadas, que desvirtuaron las postulaciones al subsidio habitacional regulado por el decreto supremo N° 40, de 2004, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL BÍO - BÍO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO – SEGUIMIENTO

CONCLUSIONES

En mérito de lo expuesto, cabe concluir que la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social de la Región del Bío-Bío, realizó gestiones que permiten subsanar la observación contenida en el cuadro N° 1, del presente informe.

No obstante lo anterior, se mantiene la situación informada en el cuadro N° 2, con la acción derivada que se indica.

Ahora bien, se deja constancia que el procedimiento disciplinario ordenado instruir por esta Contraloría Regional en el informe final en estudio, para la observación contenida en el numeral 1.1, letras a), b), c), del acápite II, Examen de la Materia Auditada, sobre la falta de validación de datos entregados por los beneficiarios al momento de aplicar la FPS, fue iniciado mediante resolución exenta N° 1.201, de 21 de abril de 2014, el cual se encuentra en trámite.

Asimismo, el procedimiento disciplinario ordenado instruir por esta Contraloría Regional, para la observación contenida en el punto N° 1.1, letra a) del acápite I, Examen de Control Interno, respecto a la no entrega de la FPS folio N° 1433630 por parte de la Municipalidad de Penco, fue iniciado mediante decreto alcaldicio N° 3.640, de 2014, el cual se encuentra finalizado a través del decreto alcaldicio N° 6.013 de 2014, no obstante ello, corresponde que sea enviado junto a su expediente, a este Órgano de Control, en un plazo que no exceda del 15 de diciembre de 2014, para cumplir con lo indicado en el acápite II, numeral 2°, letra b), del oficio N° 15.700, de 2012, de la Contraloría General de la República. Asimismo, deberá transcribir por oficio la copia del acto administrativo final a la Unidad de Seguimiento de la Fiscalía de este Organismo de Control.

Finalmente, en lo referente a las observaciones contenidas en el numeral 1.1, letras a), b), c), del acápite II, Examen de la Materia Auditada, sobre las cuales se consignó en el informe la denuncia de los hechos ante los correspondientes Juzgados de Policía Local, éstos fueron puestos en conocimiento de dichos organismos jurisdiccionales externos en junio de 2014 y bajo los roles que se detallan en el anexo.

Transcribese al Director Regional del Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región del Bío-Bío y al Alcalde de la Municipalidad de Penco.

Saluda atentamente a Ud.

ROXANA NÚÑEZ GONZÁLEZ
JEFE UNIDAD CONTROL EXTERNO
CONTRALORÍA REGIONAL DEL BÍO-BÍO



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL BÍO - BÍO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO – SEGUIMIENTO

ANEXO

DETALLE DE ROLES Y COMUNA DE LOS JUZGADOS DE POLÍCIA LOCAL DONDE SE INTERPUSO LA DENUNCIA RESPECTIVA.

N°	RUT	COMUNA	ROL CAUSA
1	██████████	Cabrero	115233-S
2	██████████	Chiguayante	16226-2014
3	██████████	Chiguayante	16226-2014
4	██████████	Chiguayante	16226-2014
5	██████████	Chiguayante	16228-2014
6	██████████	Concepción	5017-2014
7	██████████	Concepción	5016-2014
8	██████████	Concepción	5018-2014
9	██████████	Concepción	5019-2014
10	██████████	Coronel	12314-2014
11	██████████	Hualqui	42523-2014
12	██████████	Hualqui	45524-2014
13	██████████	Laja	51146-2014
14	██████████	Los Álamos	18980-2014
15	██████████	Los Ángeles	119613-2014
16	██████████	Lota	138025/2014
17	██████████	Lota	138026/2014
18	██████████	Lota	138023/2014
19	██████████	Lota	138027/2014
20	██████████	Lota	138024/2014
21	██████████	Mulchén	658-2014
22	██████████	Mulchén	658-2014
23	██████████	Mulchén	658-2014
24	██████████	Mulchén	651-2014
25	██████████	Quilleco	12.011-2014

Fuente: Copia de denuncias interpuestas por la SEREMI de Desarrollo Social de la Región del Bío-Bío.



www.contraloria.cl